



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de julio de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Daiber Manuel Hernández Fernández
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00337.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 26 de octubre de 2019 hasta el 18 de mayo de 2021 respecto del pagaré N.º 027736100004575						
Capital						\$12.260.735
Fecha inicio de la liquidación						26/10/2019
Fecha final de la liquidación						18/05/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	5	\$43.354
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$259.315
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$266.438
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$264.677
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$250.979
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$266.945
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$255.158
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$257.341
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$248.133
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$256.404
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$258.608
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$251.002
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$256.062
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$244.687
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$247.991
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$246.192
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$224.919
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$247.396
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$238.177
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	18	\$142.207
Total Intereses						\$4.725.986

2. Respecto a los intereses corrientes, quedarán de la forma por la cual se libró mandamiento de pago, así

Intereses remuneratorios	\$1.698.362
---------------------------------	-------------

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$12.260.735
Intereses moratorios causados desde el 26 de octubre de 2019 hasta el 18 de mayo de 2021	\$4.725.986
Intereses corrientes	\$1.698.362
TOTAL	\$18.685.083

4.

Intereses moratorios causados desde el 23 de agosto de 2020 hasta el 18 de mayo de 2021 respecto del pagaré N.º 027736100005727						
Capital						\$1.595.000
Fecha inicio de la liquidación						23/08/2020
Fecha final de la liquidación						18/05/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	8	\$8.682
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$32.653
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$33.311
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$31.831
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$32.261
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$32.027
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$29.260
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$32.184
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$30.984
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	18	\$18.500
Total Intereses						\$281.693

5. Respecto a los intereses corrientes, quedarán de la forma por la cual se libró mandamiento de pago, así

Intereses remuneratorios	\$152.889
---------------------------------	-----------

6.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.595.000
Intereses moratorios causados desde el 23 de agosto de 2020 hasta el 18 de mayo de 2021	\$281.693
Intereses corrientes	\$152.889
TOTAL	\$2.029.582

7.

Conceptos a Pagar	
Pagaré N.° 027736100004575	\$18.685.083
Pagaré N.° 027736100005727	\$2.029.582
TOTAL	\$20.714.665

8. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$793.349)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$20.714.665**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue liquidación del crédito sobre los intereses moratorios, tendiendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

CUARTO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$793.349)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00337.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1de827bd6132dc48630a9d1103184f46708acc9171fa8a1e131bfc4e492b14

Documento generado en 14/07/2021 12:12:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>